1.	**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN INTEGRAL DE TRÁMITES, CONCEPTOS Y DILIGENCIAS DE TRANSPORTE, TRÁNSITO E IMPUESTOS ANTE LAS AUTORIDADES, OFICINAS, SECRETARIAS Y DEMÁS RELACIONADOS CON LOS AUTOMOTORES DE COMPETENCIA DE LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES A NIVEL NACIONAL, INCLUYENDO AQUELLOS ENTREGADOS POR LA EXTINTA DNE SIN UBICACIÓN**	
1.1	**ANTECEDENTES.**	La Sociedad de Activos Especiales S.A.S., es una sociedad de economía mixta de orden nacional autorizada por la Ley, de naturaleza única y sometida al régimen de Derecho privado cuyo objeto consiste en adquirir, administrar, comercializar, intermediar, enajenar y arrendar a cualquier título, bienes muebles, inmuebles, unidades comerciales, empresas, sociedades, acciones, cuotas sociales, y partes de interés en sociedades civiles y mercantiles, sin distinción de su modalidad de constitución, así como el cobro y recaudos de los frutos producto de los mismos, respecto de los cuales se haya decretado total o parcialmente mediante medida de incautación, extinción de dominio, comiso, decomiso, embargo, secuestro, o cualquier otra que implique la suspensión del poder dispositivo en cabeza de su titular o el traslado de la propiedad del bien a la Nación, por orden de autoridad competente, conforme a los procedimientos establecidos por la ley para tales fines. En concordancia con lo anterior, la Ley 1708 de 2014 *"Por medio de la cual se expide el Código de Extinción de Dominio"*, en su artículo 90 designó como administrador del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado (FRISCO) a la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., de igual forma el Decreto 2136 de *2015 "Por el cual se reglamenta el Capítulo VIII del Título III del Libro III de la Ley 1708 de 2014"*, en su Artículo 2.5.5.1.1 dispuso *que "(...) Objeto. El presente título se aplica a los bienes a cargo del administrador del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado FRISCO respecto de los cuales se declare la extinción del derecho de dominio o se hayan decretado o se decreten medidas cautelares en procesos de extinción de dominio".* En virtud de esta competencia, la Sociedad de Activos Especiales, administra a nivel nacional medios de trasporte dejados a disposición por la Fiscalía General de la Nación que son secuestrados dentro de procesos de extinción de dominio y que representan un universo de aproximadamente 12.807 registros, dentro de los cuales, encontramos vehículos automotores que son susceptibles de comercialización o de chatarrización de acuerdo a las condiciones de los mismos y otros que son entregados bajo las figuras de destinación provisional y deposito provisional a diferentes personas jurídicas.
1.2	**DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN.**	La Sociedad de Activos en Especiales S.A.S. como administradora de los bienes del FRISCO, en razón a las incautaciones ordenadas por las autoridades que adelantan procesos de extinción del derecho de dominio, ha recibido bienes automotores los cuales no tiene identificada la autoridad judicial o requiere de trámites que deben ser asesorados por un experto en trámites ante las secretarías de tránsito, marítimas y aéreas. El Artículo 92 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el Artículo 23 de la Ley 1849 del 19 de julio de 2017, establece los mecanismos para facilitar la administración de los bienes así: *"ARTÍCULO 92. MECANISMOS PARA FACILITAR LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES. Los bienes con extinción de dominio y afectados con medidas cautelares dentro del proceso de extinción de dominio podrán ser administrados utilizando, de forma individual o concurrente, alguno de los siguientes mecanismos:* *1. Enajenación.*

		2. Contratación. *3. Destinación provisional.* *4. Depósito provisional.* *5. Destrucción o chatarrización.* *6. Donación entre entidades públicas. (…)* A su turno, y en relación con la disposición de estos bienes, se encuentra que son múltiples los trámites que deben realizarse a nivel nacional ante las autoridades de tránsito y transporte y ante las autoridades de hacienda y de impuestos, que exigen de un conocimiento legal específico sobre los tramites y las normas que regulan estas materias, de forma que se pueda contar con efectividad y agilidad con la información necesaria para iniciar los procedimientos de alistamiento jurídico y administrativo necesarios para disponer de los vehículos dentro del menor tiempo posible. En concordancia con lo anterior, por la cantidad de vehículos sobre los cuales se requiere de la realización de estos trámites y la política de enajenación temprana prevista en la ley 1708 de 2014, ley 1849 de 2017, el artículo 117 de la Ley 1943 de 2018 se hace necesario impactar el mayor número de inventario de vehículos a través de la ejecución de los procedimientos de disposición final mediante un correcto diagnóstico que permita un alistamiento ajustado a la realidad de cada bien contemplando inclusive su inexistencia física pero si documental, conforme lo evidencio la Contraloría General de la Republica. Motivo por el cual, la SAE requiere de un apoyo a la gestión, que le permita agilizar estos trámites, toda vez que el número de colaboradores vinculados a la Gerencia de Bienes Muebles y la carga de trabajo que esto amerita no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos previstos. Por lo anterior, con el fin de desempeñar la función misional de administración ya sea por enajenación temprana, Ley de Financiamiento y dar cumplimiento al Plan de Mejoramiento sobre los vehículos es oportuno y conveniente contratar la prestación de servicios para la realización de trámites, conceptos, diligencias de transporte, tránsito e impuestos que sean necesarias ante las autoridades competentes a nivel nacional. Debido a su naturaleza requiere contratar la prestación de servicios de apoyo, gestión y asesoría frente a los temas que se deriven de los trámites y diligencias a realizar para el parque automotor de los vehículos que administra la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. con el fin de que proceder al ejercicio de su labor misional conforme los procesos y procedimientos aplicables, teniendo en cuenta que actualmente la planta de SAE no cuenta con el perfil de un profesional con la experiencia y requerimientos técnicos en dichos temas.
2.	**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS.**	
2.1	**OBJETO.**	Contratar la prestación de servicios de apoyo, gestión y asesoría frente a los temas que se deriven de los trámites y diligencias a realizar para el parque automotor de los vehículos que administra la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. con el fin de que proceder al ejercicio de su labor misional conforme los procesos y procedimientos aplicables.
2.2	**ALCANCE DEL OBJETO.**	En desarrollo del objeto contractual los servicios requeridos incluyen: Dentro de estos trámites encontramos como los más significativos: 1. Diseño De Metodología Para Ubicar Vehículos

		Diseño de una metodología que permita a la Sociedad de Activos Especiales concluir si el vehículo en cuestión físicamente ya no existe o la imposibilidad de su ubicación física, para con ello poder continuar con todas las gestiones necesarias y pertinentes; a través del análisis de la información que se posee, registros de diferente índole, archivos, bases de datos y demás posibles variables con relación a los vehículos que se encuentren sin ubicar y están bajo la administración de la Sociedad de Activos Especiales con la finalidad de determinar en cada caso la ubicación física, persona o Entidad que deba conocer el paradero del vehículo 2. Ubicar Vehículos Consiste en realizar todas las actividades necesarias para determinar la ubicación física del vehículo a cargo de la SAE, conforme la metodología que se determine. La misma debe incluir que, aunque realizada no se logra la ubicación física, se entenderá como cumplido el producto • En aquellos casos en los cuales se logre identificar la persona o Entidad que deba conocer el paradero el mismo, por haber tenido relación con éste después de la incautación y la presentación de los respectivos soportes que den lugar a la ubicación de este. • En aquellos casos en los cuales luego de analizadas las diferentes fuentes de información y/o registros de diferente índole, se concluya con elementos suficientes cuál ha sido el destino final de ese vehículo y con ello sugerir a la sociedad de Activos Especiales las acciones que le permita disponer del bien. Para establecer la ubicación de los vehículos serán entregables, entre otras: • Relación de diferentes fuentes de información consultadas incluyendo la entregada por la SAE y su análisis. • En caso de requerir consulta de los archivos de la SAE deberá dar cumplimiento a los procedimientos y protocolos internos de la Entidad. • Consulta del Registro Único Nacional e Tránsito – RUNT a través del usuario de la SAE, en las instalaciones de SAE. • Los Contactos y gestión ante otras entidades, serán previa la autorización de SAE. 3. Obtención de documentos de libertad y tradición estados de cuenta de impuestos y multas a cargo: Este concepto hace referencia a la necesidad de adelantar todas las gestiones que se requieren ante los organismos de tránsito, Secretarías de Hacienda, Federación de Municipios, (SIMIT) y demás autoridades del orden Nacional, departamental y municipal con el fin de obtener la documentación que la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. requiere para continuar sus trámites, sea de venta o de desintegración de los vehículos. 4. Trámites ante organismos de transito: . Este concepto hace referencia a la necesidad de adelantar todas las gestiones que se requieren ante los organismos de tránsito, Secretarias de Hacienda, Federación de

		Municipios, (SIMIT) y demás autoridades del orden Nacional, departamental y municipal con el fin de obtener: i) Cancelación de matricula ii) Traspaso a persona indeterminada. iii) Inscripción de gravámenes o cancelación de estos. iv) Otros tramites: entre otros, correcciones o aclaraciones de lo inscrito en el registro automotor. 5. Asesorías y Conceptos Sobre Temas De Tránsito y de Transporte Este concepto hace referencia al asesorar y conceptualizar frente a la aplicación de la normatividad vigente y los lineamientos de las autoridades competentes, en general sobre aspectos relacionados con los temas de tránsito y transporte que tengan relación con las necesidades documentales y/o conceptuales sobre los medios de transporte administrados por la Sociedad de Activos Especiales SAS. Se incluyen en este producto las asesorías y/o capacitaciones dadas en forma presencial sobre diferentes temas relacionados con tránsito y transporte que el contratante requiera. 6. Vehículos de servicio público: Se hace referencia a la necesidad de contar para aquellos casos de vehículos de servicio público de pasajeros y de carga, con un análisis jurídico que incluya de acuerdo con la modalidad de transporte y demás aspectos relacionados con la prestación del servicio de transporte público. Dicho estudio requiere además de un análisis de mercado que permita contar con un valor estimado del derecho a reponer (cupo), señalando de acuerdo con la modalidad a quien le corresponde y cuando aplica y de ser el caso estimar un avalúo del derecho a reponer conforme la Ley 1673 de 2013; como estimado. Ahora bien, todos estos trámites, son para todos los automotores vinculados al administrador del FRISCO. En concordancia con lo anterior, por la cantidad de vehículos sobre los cuales se requiere de la realización de estos trámites y la política de enajenación temprana prevista en la ley 1849 de 2017, el artículo 117 de la Ley 1943 de 2018 se hace necesario impactar el mayor número de inventario de vehículos susceptibles de comercialización, chatarrización, descarga, inactivación, actualización y/o cualquier modalidad de disposición sobre los bienes para su administración. El alcance es para los medios de transporte que requieran de los anteriores tramites y demás servicios relacionados que permitan el saneamiento y alistamiento administrativo que permita cumplir la función misional de administrarlos ya sea por enajenación temprana, Ley de Financiamiento y/o cumplimiento al Plan de Mejoramiento sobre los vehículos del administrador del FRISCO.
2.3	**DURACIÓN DEL CONTRATO.**	El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2020.
2.4	**LUGAR DE EJECUCIÓN.**	El desarrollo del proceso contractual se adelantará en todo el Territorio Nacional.

2.5	**PRESUPUESTO ESTIMADO.**	El valor estimado del contrato será de hasta $300.000.000 IVA incluido Valor que incluye impuestos, tasas, contribuciones y costos a los que haya lugar, para lo cual la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., cuenta con las disponibilidades presupuestales número 180 y 27 de fecha 23 de mayo de 2019.
2.6	**FORMA DE PAGO.**	Se cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana, por intermedio de la Gerencia Financiera de acuerdo con los servicios prestados, facturados y recibidos a satisfacción por el Supervisor designado, siempre y cuando el CONTRATISTA haya cumplido con la obligación exigida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Se efectuará el pago en pesos colombianos dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de los documentos soportes de los documentos soportes para el pago: a) Factura (cuando a ello hubiere lugar) dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la misma el número del contrato objeto de facturación; b) los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y pago de ARL; c) la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato en la cual conste el valor a pagar al contratista. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Para el registro de las cuentas bancarias el Contratista deberá informar por escrito a la Sociedad de Activos Especiales el número de la cuenta, anexando una certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa. Cada uno de los pagos corresponderá al valor registrado y consignado en las cuentas que informe SAE SAS por cada uno de los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato, de acuerdo a los precios unitarios.
2.7	**REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS.**	Para la ejecución de las enunciadas fases, el contratista deberá cumplir los siguientes requerimientos: 1. PERSONAL SUFICIENTE: Para ejercer todos y cada uno de los tramites solicitados el mismo modo se requiere que la empresa a contratar cuente con las herramientas suficientes para atender con el profesionalismo y tiempo de entrega requeridos. 2. CAPACIDAD DE CONSULTA Y SOLICITAR ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN HQ-RUNT: Aunado a la capacidad de efectuar visitas organismos de tránsito, Secretarias de Hacienda, Federación de Municipios, (SIMIT) y demás autoridades del orden Nacional, departamental y municipal. 3. SISTEMA PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN: La información se deberá radicar por ventanilla de radicación en la Sede principal de la Sociedad de Activos Especiales SAS, ubicada en la Calle 93B No. 13 – 47 4. CANAL DE COMUNICACIÓN: Un canal de comunicación establecido y adecuado, (atención telefónica y a través de correo electrónico) que permita resolver las dudas que se presenten respecto a la información relacionada con cada uno de los medios de transporte objeto del presente contrato.

		5. POSIBILIDAD DE SEGUIMIENTO DE RADICACIÓN DE REQUERIMIENTO ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES: Organismos de tránsito, Secretarias de Hacienda, Federación de Municipios, (SIMIT) y demás autoridades del orden Nacional, departamental y municipal. Las demás que le permitan cumplir con el objeto contractual, que permitan localizar el proceso.
2.8	OBLIGACIONES GENERALES.	1. Cumplir lo previsto en los estudios previos y/o especificaciones esenciales del contrato o pliego de condiciones, según corresponda, así como en la propuesta presentada. 2. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional demás disposiciones pertinentes. 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 4. Mantener fijas las tarifas ofertadas durante la ejecución del contrato. 5. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales contenidas en los estudios previos y en la propuesta. 6. Reportar de manera inmediata a los supervisores del contrato cualquier novedad o anomalía que se llegare a presentar en desarrollo y ejecución del contrato, según corresponda. 7. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, ya que es de propiedad de SAE SAS, salvo requerimiento de autoridad competente. 8. Presentar cuando sean requeridos los comprobantes de afiliación y pago de los aportes a los sistemas de salud y pensión del personal destinado a la prestación del servicio junto con el comprobante de pago del subsidio familiar y la afiliación a la A.R.P. 9. Acreditar para cada uno de los pagos, que se encuentra al día en la cancelación de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda y allegar certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y demás normas concordantes. 10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la SAE SAS a través del supervisor y/o interventor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 11. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. 12. Constituir las garantías pactadas en el contrato, dentro del término previsto para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. 13. Presentar los documentos para suscribir y legalizar el contrato dentro del término establecido en el pliego de condiciones. 14. El contratista deberá suscribir el acta de inicio dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato 15. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes. 16. Ejecutar el presente contrato con las especificaciones técnicas exigidas en el presente documento, en los estudios previos y en el pliego de condiciones, so pena de hacerse acreedor a las multas estipuladas en el contrato. 17. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta SAE SAS por conducto de los supervisores del contrato. 18. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras, ambientales y comerciales presentadas en la propuesta.

2.9	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.**	Las siguientes serán obligaciones que deberá cumplir el contratista: 1. Adelantar todas las gestiones que se requieren ante los organismos de tránsito, Secretarías de Hacienda, Federación de Municipios, (SIMIT) y demás autoridades del orden Nacional, departamental y municipal con el fin de obtener la documentación que la Sociedad De Activos Especiales SAS – SAE, requiere para continuar sus trámites, sea de venta o de desintegración de los vehículos. 2. Gestionar lo pertinente al cumplimiento de la metodología que se indique para la ubicabilidad de los vehículos que se indique o soportar conforme procesos y procedimientos para la descarga por inexistencia material. 3. En los casos requeridos por la Gerencia de Muebles de la Sociedad de Activos Especiales, adelantar todas las gestiones que se requieren ante los organismos de tránsito, Secretarias de Hacienda, Federación de Municipios, (SIMIT) y demás autoridades del orden Nacional, departamental y municipal con el fin de obtener: i) Cancelación de matrícula. ii) Traspaso a persona indeterminada. iii) Inscripción de gravámenes o cancelación de estos. iv) Otros tramites: entre otros, correcciones o aclaraciones de lo inscrito en el registro automotor. 4. Realizar el análisis jurídico de la situación que refleja el certificado de tradición de un determinado vehículo, incluyendo en dicho análisis una propuesta de la solución posible que se podría adelantar, en aquellos casos que sean requeridos por la Gerencia de Muebles de la Sociedad de Activos Especiales. 5. Elaborar los conceptos frente a la aplicación de la normatividad vigente aplicable y lineamientos de las autoridades competentes, en general sobre aspectos relacionados con los temas de tránsito y transporte que tengan relación con las labores misionales de la entidad, en aquellos casos que sean requeridos por la Gerencia de Muebles de la Sociedad de Activos Especiales. 6. En los casos requeridos por la Gerencia de Muebles de la Sociedad de Activos Especiales, realizar un análisis jurídico que incluya de acuerdo con la modalidad de transporte de los vehículos de servicio público, temas como capacidad transportadora, derecho a reponer (cupo) y demás aspectos relacionados con la prestación del servicio de transporte público a quien le corresponde y cuando aplica. 7. Dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia. 8. Propender en todo momento por su imparcialidad, razón por la cual deberá dar aviso de cualquier circunstancia que crea pueda constituir conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad con los intereses de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S- SAE. 9. Proteger la información confidencial que eventualmente le sea entregada por Sociedad de Activos Especiales S.A.S- SAE, o que llegue a conocer en razón a la ejecución de la labor encomendada. 10. Guardar absoluta reserva sobre el contenido de los documentos que la Sociedad de Activos Especiales S.A.S – SAE ponga a su disposición para la ejecución del servicio contratado y guardar absoluta confidencialidad del avalúo técnico comercial realizado. 11. Todos los documentos físicos y magnéticos entregados al contratista por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S- SAE., son propiedad de ésta última y deberán ser reintegrados al terminar la ejecución del contrato. 12. Cumplir con las demás que se deriven del contrato y las previstas en la propuesta, así como las previstas en la ley para este tipo de contratos. 13. Los certificados, constancias, tramites y documentos requeridos se deberán entregar dentro de los siguientes términos:

Las copias impresas de este documento no son controladas. Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS

			CONCEPTO / **PLAZO DE ENTREGA** CERTIFICADO LIBERTAD Y TRADICIÓN — 20 días calendario a partir de la solicitud TRAMITES DE TRANSITO — 20 días calendario a partir de la solicitud ESTUDIOS DE TÍTULOS Y CONCEPTOS — 10 días calendario a partir de la solicitud VEHÍCULOS SERVICIO PÚBLICO — 10 días calendario a partir de la solicitud
2.10	OBLIGACIONES DE SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S	1. Suministrar al contratista la información necesaria para el cabal cumplimiento del objeto contratado. 2. Verificar el cumplimiento técnico y legal de todos los requisitos exigidos al contratista, tales como licencias, permisos y autorizaciones 3. Suscribir en conjunto con el Contratista el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato. 4. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y 1562 de 2012 y demás normas concordantes. 5. Realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato y realizar los requerimientos que estime pertinentes. 6. Expedir las certificaciones de cumplimiento a satisfacción para los correspondientes pagos. 7. Responder oportunamente las solicitudes presentadas por el Contratista dentro del término de ejecución del contrato, previo el análisis que deba realizar sobre la procedencia y viabilidad en la solicitud o circunstancia expuesta. Teniendo especial cuidado en que no opere el silencio administrativo positivo. 8. Exigir al contratista, los informes, aclaraciones, explicaciones y documentos que considere pertinentes sobre el desarrollo de la ejecución del objeto y obligaciones estipuladas en el contrato y los demás que se requieran. 9. Remitir con la debida antelación a la Gerencia de Contratos, en los formatos establecidos para el efecto, las solicitudes de modificación, adición, prórroga, aclaración o suspensión del contrato, de conformidad con las normas vigentes. 10. Terminado el plazo de ejecución del contrato elaborar el informe final de ejecución de este y remitirlo juntamente con los documentos soportes a la Gerencia de Contratos. 11. Elaborar el proyecto de acta de liquidación y remitirla juntamente con los documentos soportes a la Gerencia de Contratos para que se continúe su trámite. 12. Solicitar los informes al contratista sobre la ejecución del contrato. 13. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el contrato.
2.11	SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO AL CONTRATO	La Supervisión, coordinación y control en la ejecución del contrato por parte de Sociedad de Activos Especiales S.A.S., estarán a cargo de la Gerencia de Bienes Muebles.
3.	ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO	
3.1	ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO	Estudio de Mercado Realizado el estudio de mercado necesario para contar con propuestas de posibles prove para la realización de trámites, conceptos, diligencias de transporte, tránsito e impuesto comercialización, chatarrización y disposición de los vehículos de competencia de la Socie las autoridades competentes a nivel nacional, se pudieron obtener las siguientes ofertas:

Oferente	Descripción de Servicio	Valor Incluido IVA
APCC INGENIERÍA	Tramites de Tránsito	$170.000
	Diseño De Metodología	$13.000.000
	Ubicabilidad De Vehículos	$600.000
	Asesorías y conceptos	$650.000
	Estudios de Título	$190.000
	Conceptos Sobre vehículos servicio público	$250.000
	Obtención de documentos de libertad y tradición, estados de cuenta de impuestos y multas a cargo.	$120.000
CONSULTORÍAS E INVERSIONES ALOA S.A.S	Tramites de Tránsito	$ 154.700
	Diseño De Metodología	$11.900.000
	Ubicabilidad De Vehículos	$535.500
	Asesorías y conceptos	$ 595.000
	Estudios de Título	$ 154.700
	Conceptos Sobre vehículos servicio público	$ 202.300
	Obtención de documentos de libertad y tradición, estados de cuenta de impuestos y multas a cargo.	$71.400

A la fecha de realización de los estudios previos para el presente proceso de contratación se bienes entre los que se encuentran vehículos, motonaves y aeronaves, de los cuales s pretende contratar.

De conformidad con las cotizaciones allegadas y teniendo en cuenta los pagos realizados se procedieron a establecer los siguientes precios a los servicios, los mismos serán socia que elaboren la oferta económica:

Concepto	Valor Incluido IVA
Tramites de Tránsito	$162.350
Diseño De Metodología	$12.450.000
Ubicabilidad De Vehículos	$567.750
Asesorías y conceptos	$622.500
Estudios de Título	$172.350
Conceptos Sobre vehículos servicio público.	$226.150
Obtención de documentos de libertad y tradición, estados de cuenta de impuestos y multas a cargo.	$95.700

4. ANÁLISIS DE RIESGOS Y COBERTURAS

4.1. RIESGOS

Para los efectos del proceso de contratación, se realizó el análisis de riesgos descrito en la siguiente tabla, denominada "ANÁLISIS, VALORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS".

Tabla No. 12 – EVALUACIÓN DEL RIESGO

Tipo de riesgo	Tipificación	Impacto	Probabilidad de Ocurrencia	Asigna al Contratista	Asigna a la Entidad
Financiero	Incumplimiento en el pago en la fecha establecida	Insignificante	Improbable		X

		Financiero	Variación en los precios de mercado, necesarios para cumplir con el objeto y las Obligaciones pactadas en el contrato.	Insignificante	Posible	X	
		Jurídico	No entregar el servicio en las condiciones exigidas	Alto	probable	X	
		Técnico	No suministrar el servicio de acuerdo con el ofrecimiento de la oferta presentada.	Moderado	Probable	X	

	MECANISMOS DE COBERTURA	La Sociedad de Activos Especiales S.A.S. SAE, para garantizar el cumplimiento y la previsión de riesgos, determina que el proveedor deberá suscribir una garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y que tengan los correspondientes.

GARANTÍAS	AMPARO	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Se garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, incluyendo el pago de las multas y cláusula penal pecuniaria. Cubre a la Entidad contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento parcial o total de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso.	10% el valor del contrato	Término de ejecución del contrato y 6 meses más, contados a partir de la suscripción del contrato
CALIDAD DEL SERVICIO	Cubre a la Entidad contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizando que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	15% el valor del contrato	Deberá estas vigente durante el término del contrato y hasta por un (1) año, contado a partir de le terminación del contrato.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DEL PERSONAL QUE LABORE AL SERVICIO DEL RESPECTIVO CONTRATISTA	Cubre a la Entidad contratante de reclamaciones por parte del contratista respecto de sus obligaciones laborales, respecto del personal a su cargo	5% del valor del contrato	Deberá estar vigente durante todo el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

5.	**FUNDAMENTO JURÍDICO E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**	El contrato por suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas del Código Civil y del Código de Comercio, así como lo establecido en el Manual de Contratación y las demás normas que los complementen, modifiquen o reglamenten que regulen el objeto de la presente contratación. La modalidad contractual mediante la que se desarrollara el presente proceso de contratación corresponde al "CONSURSO DIRECTO" teniendo en cuenta la cuantía del proceso, la cual supera los 300 salarios mínimos legales mensuales vigentes. Siendo así el presente concurso, se regirá por el principio de selección objetiva, con base en el cual la escogencia se hace sobre el ofrecimiento más favorable a los intereses de la

		SAE S.A.S y a los fines que busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés o cualquier otra clase de motivación subjetiva.
5.1	RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE	El contrato por suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas del Código Civil y del Código de Comercio, así como lo establecido en el Manual de Contratación adoptado por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. y las demás normas que los complementen, modifiquen o reglamenten que regulen el objeto de la presente contratación.
5.2	CRITERIOS MÍNIMOS DE SELECCIÓN HABILITANTES	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE El proponente deberá acreditar su experiencia de dos años, aportando dos (2) certificaciones de contratos ejecutados o en ejecución, ya sea con entes privados o del estado y su objeto se relacione con labores de involucre asesorías, tramites y conceptos sobre temas de tránsito y de transporte, dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha límite de presentación de propuestas, debidamente suscritas por la persona facultada por la entidad contratante. Cada certificación deberá contener como mínimo la siguiente información: • Nombre de la entidad o persona contratante que certifica • Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación • Objeto del Contrato debidamente especificado • Número del Contrato y/o fecha de suscripción • Fecha de inicio del contrato • Fecha de terminación La certificación puede ser reemplazada por la copia del contrato y su respectiva acta de recibo final a satisfacción, de lo contrario, no será tenida en cuenta para efectos de establecer el mínimo de experiencia requerida. Si en un mismo documento se presenta la acreditación de la experiencia de más de un contrato, se tomará cada contrato como una (1) certificación de experiencia. Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así: • Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente. • Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo. • Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato. REQUISITOS MINIMOS FINANCIEROS Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los oferentes y muestran su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. La verificación de la Capacidad Financiera será realizada por la SAE SAS, con fundamento en el Certificado de Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio en el cual refleje la información requerida con corte a 31 de diciembre de 2018. Si el oferente no está inscrito en el RUP deberá presentar el Balance General con corte a 31 de diciembre de 2018, firmado por el Representante Legal y Contador Público o el

Revisor Fiscal si a él hay lugar, allegando fotocopia de la Tarjeta Profesional tanto del Contador como del Revisor Fiscal que firman los Estados Financieros, así como el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores vigentes a la fecha de cierre del presente proceso.

Para una persona natural como proponente, la verificación de la Capacidad Financiera será realizada por la SAE SAS, con fundamento en los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2018 firmados por contador público allegando fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador así como el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores vigentes a la fecha de cierre del presente proceso.

Los oferentes para ser habilitados deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes indicadores de capacidad financiera. El cumplimiento de estos indicadores será aplicable para la realización del contrato:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 68%
Capital de Trabajo	Mayor o igual al 5% del presupuesto del contrato

Los proponentes deberán acreditar su capacidad financiera demostrando que cuentan con:

Índice de Liquidez

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo

Se determina la Liquidez, medida como Activo Corriente sobre Pasivo Corriente, según el caso, así:

(Activo Corriente / Pasivo Corriente)

Índice de Endeudamiento

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la posibilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Se obtiene el porcentaje de endeudamiento, resultante de dividir el Pasivo Total por el Activo Total.

(Pasivo Total / Activo Total)
CAPITAL DE TRABAJO

		Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Se calcula con la siguiente formula: CT = Activo Corriente - Pasivo Corriente En el caso que el proponente sea una Operación Conjunta, con participación de 2 o más proponentes, la acreditación de la capacidad financiera será el resultado de la suma de los componentes financieros de cada uno de los proponentes para el proceso de contratación; mediante la presentación del Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio en el cual refleje la información requerida con corte a 31 de diciembre de 2018 de cada uno de los participantes. Si el proponente es una operación conjunta y no está inscrito en el RUP deberán presentar los mismos documentos exigidos en el párrafo como oferente individual. En el caso que el proponente sea una Operación Conjunta entre personas naturales, con participación de 2 o más proponentes, la acreditación de la capacidad financiera será el resultado de la suma de los componentes financieros de cada uno de los proponentes para el proceso de contratación; mediante la presentación los mismos documentos exigidos en el párrafo como oferente individual. OFERTA ECONÓMICA: El oferente deberá diligenciar para la evaluación de su propuesta económica, el Anexo No. 2 "Propuesta Económica", indicando el precio ofertado para el presente proceso, el cual debe contemplar las siguientes condiciones: a) Serán por cuenta del contratista y se consideran incluidos como parte integral del precio todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originan en desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental, Distrital o Municipal. b) En la presentación de la oferta económica se deberán incluir todos los gastos que se requieran para la prestación del servicio, gastos administrativos, servicios agregados del oferente y demás en que deba incurrir para la ejecución del objeto del contrato. c) Para efectos de la presentación de la propuesta económica, el oferente deberá diligenciar el cuadro resumen económico de la propuesta indicando el costo del servicio IVA incluido. d) El valor ofertado no podrá ser superior al establecido por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. para cada ítem. La oferta económica será evaluada siempre y cuando la propuesta haya sido declarada jurídica y técnicamente hábil. Cualquier inconveniente que se presente durante la ejecución del contrato debido a una mala elaboración del cálculo del costo de la propuesta será responsabilidad exclusiva del proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. Cuando el proponente omita diferenciar el IVA de un servicio que esté gravado, se entiende que está incluido dentro del valor presentado.

		LA Sociedad de Activos Especiales se reserva la facultad de hacer correcciones aritméticas, cuando se adviertan inconsistencias en la oferta y el valor resultante será el que se tomará como oferta económica. La oferta no podrá ser condicionada, ni adicionada, modificada o complementada después de haber sido radicada. Las propuestas deben ser entregadas en físico en las instalaciones de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. de la ciudad de Bogotá ubicada en la calle 93 B No. 13 – 47
5.3	MECANISMO DE SELECCIÓN	**FACTORES DE EVALUACIÓN** La oferta económica debe presentarse en el Formato No. 1, con sujeción al presupuesto establecido en los pliegos de condiciones y sin que ninguno de los valores allí consignados sobrepase el presupuesto estimado para cada Zona, so pena RECHAZO DE LA OFERTA. La oferta económica será considerada siempre y cuando el proponente haya sido jurídica, técnica y financieramente habilitado. El proponente deberá presentar su oferta en pesos colombianos, sin anotar centavos. Cualquier inconveniente que se presente durante la ejecución del contrato debido a una mala elaboración del cálculo del costo de la propuesta será responsabilidad exclusiva del proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. Cuando el proponente omita diferenciar el IVA que esté gravado, se entiende que está incluido dentro del valor presentado. La Sociedad de Activos Especiales S.A.S. se reserva la facultad de hacer correcciones aritméticas, cuando se adviertan inconsistencias en la oferta económica, el valor resultante será el que se tomará como oferta económica. Teniendo en cuenta que este punto es de la esencia de la oferta, no podrá estar condicionada, ni ser adicionada, modificada o completada después de haber sido presentada la oferta. En caso de ser seleccionado el oferente deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione. El contrato se adjudicará al proponente cuya propuesta haya cumplido los requisitos habilitantes, jurídicos, técnicos y financieros y de conformidad con el siguiente criterio: **CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE** 1. Oferta Económica – Ponderación 100 PUNTOS El proponente con el valor de su propuesta más baja se llevará una puntuación de 100 puntos y se descontará proporcionalmente para los otros oferentes. El ganador será la propuesta que obtenga el mayor puntaje en su oferta económica. Se ponderarán los puntajes en siete categorías:

		<table><tr><th>DESCRIPCIÓN DE SERVICIO</th><th>Puntaje otorgado</th></tr><tr><td>Tramites de Tránsito</td><td>10</td></tr><tr><td>Diseño De Metodología</td><td>30</td></tr><tr><td>Ubicabilidad De Vehículos</td><td>10</td></tr><tr><td>Asesorías y conceptos</td><td>15</td></tr><tr><td>Estudios de Título</td><td>15</td></tr><tr><td>Conceptos Sobre vehículos servicio público</td><td>10</td></tr><tr><td>Obtención de documentos de libertad y tradición, estados de cuenta de impuestos y multas a cargo.</td><td>10</td></tr></table> Selección del contratista cuando se presentan empates: La Sociedad de Activos Especiales S.A.S. adjudicará el contrato a quien obtenga el mayor puntaje de conformidad con los factores anteriormente mencionados. En el evento de existir empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad en el puntaje total, la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. tendrá en cuenta al proponente que haya presentado primero la propuesta. Si subsiste el empate se realizará audiencia, a la que podrán asistir los Representantes Legales (o delegados) de los proponentes cuyas ofertas están empatadas, quienes escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor.
7.	**DOCUMENTOS ANEXOS**	Anexo 1: Disposición presupuestal Anexo 2: Estudio de mercado Anexo 3: Carta oferta económica.

El presente estudio previo fue elaborado por la Gerencia de Muebles de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.

Andrea Carolina Estupiñán Chiquillo
Gerente de Bienes Muebles
Sociedad de Activos Especiales SAE S.A.S.

Elaboró: Miguel Ángel Camacho Garzón
Profesional I

FORMATO No. 1

CARTA DE OFERTA ECONÓMICA

Ciudad y fecha

Señores
SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE S.A.S.

REFERENCIA: Concurso Público No. 01 de 2019

Yo, _____ identificado con la C.C No._____ de _____ actuando en representación de _____, en calidad de _____ de acuerdo con lo establecido en los Pliegos de condiciones, hago la siguiente propuesta para el proceso cuyo objeto es*: "Contratar la prestación de servicios de apoyo, gestión y asesoría frente a los temas que se deriven de los trámites y diligencias a realizar para el parque automotor de los vehículos que administra la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. con el fin de que proceder al ejercicio de su labor misional conforme los procesos y procedimientos aplicables.",* manifiesto que presento propuesta el proceso de contratación con los siguientes valores:

DESCRIPCIÓN DE SERVICIO	VALOR MAX A OFERTAR IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO CON IVA
Tramites de Tránsito	$162.350	
Diseño De Metodología	$12.450.000	
Ubicabilidad De Vehículos	$567.750	
Asesorías y conceptos	$622.500	
Estudios de Título	$172.350	
Conceptos Sobre vehículos servicio público	$226.150	
Obtención de documentos de libertad y tradición, estados de cuenta de impuestos y multas a cargo.	$95.700	

* Los valores remitidos en la oferta económica deben incluir IVA.
* De conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, el oferente no podrá presentar en la oferta económica valores superiores a los establecidos por Sociedad de Activos Especiales S.A.S. como conclusión del estudio de mercado realizado so pena de rechazo.

Cordialmente,

Firma y nombre de quien firma
Dirección
Ciudad
Teléfono(s)
Correo Electrónico